

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Comisionada Ciudadana Ponente: Marina Alicia San Martín Rebolloso

Sujeto Obligado: Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.0174/2021

Ciudad de México, a 26 de mayo de 2021.

ANTECEDENTES:

A) El 6 de mayo de 2021, el Pleno de este Instituto resolvió en definitiva el recurso de revisión citado al rubro, en el sentido de **modificar** la respuesta del sujeto obligado, y se le **instruyó** a efecto de que realizara lo siguiente:

- Proporcione Respecto a los requerimientos 7, 8 y 9, realice una búsqueda de la información en los archivos físicos y electrónicos en todas las unidades competentes, en la que no podrá omitir a la Dirección de Prestaciones y Bienestar Social, y a la Dirección de Otorgamiento de los Servicios de Salud, y proporcione al particular en copia certificada los documentos fuente que atiendan lo solicitado tal y como obren en sus archivos, previo pago de los derechos de reproducción correspondientes.
- Asimismo, en el caso de que los documentos contengan información clasificada, deberá elaborar y proporcionar una versión pública, atendiendo el procedimiento previsto en los artículos 180 y 216 de la Ley de la materia, y remitir el acta emitida por el Comité de Transparencia al particular.

Para efectos de su cumplimiento, el sujeto obligado deberá atender la modalidad de enegrega elegida, esto es, en copia certificada, previo pago de los derechos de reproducción correspondientes.

En el supuesto de que el volumen de la información sea considerable, el sujeto obligado podrá ofrecer, de manera fundada y motivada, otras modalidades de entrega, señalando al particular los costos de reproducción y envío correspondientes.

Respecto al requerimiento 10, realice una búsqueda de la información en los archivos físicos y electrónicos en todas las unidades competentes, en la que no podrá omitir a la Subdirección Jurídica y Normativa, y proporcione al particular la información solicitada en copia certificada.

En el supuesto de no localizar la información solicitada, deberá señalar de manera fundada hy mtivada, las razones de dicha situación.

 Respecto al requerimiento 15, proporcione la baja documental de la información de los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, o en su caso, declare la inexistencia de dicha información y remita al particular el acta de comité de correspondiente.





Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Comisionada Ciudadana Ponente: Marina Alicia San Martín Rebolloso

Sujeto Obligado: Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.0174/2021

..." (Sic)

B) El 25 de mayo de 2021, la Ponencia encargada de la sustanciación del procedimiento recibió copia del correo electrónico emitido por el sujeto obligado y notificado al particular, a la dirección señalada para tales efectos, a través del cual proporcionó el oficio número CPPA/DG/UT/295/2021, de fecha 24 de mayo de 2021, suscrito por el responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado.

En ese tenor, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 206 y 258 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se dicta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se tiene al sujeto obligado remitiendo las constancias referidas, con las que refiere que ha dado cumplimiento a la resolución dictada en el expediente INFOCDMX/RR.IP.0174/2021.

SEGUNDO. Dese vista al recurrente del correo electrónico de fecha 25 de mayo de 2021, así como del oficio número CPPA/DG/UT/295/2021, de fecha 24 de mayo de 2021; para que dentro del plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga respecto del cumplimiento dado por el sujeto obligado en el recurso de revisión al rubro citado, expresando, en su caso, las causas específicas que considere procedentes; apercibido de que en caso de no efectuar manifestación alguna precluirá su derecho para hacerlo, resolviéndose conforme las constancias que obren en el expediente.

TERCERO.- Agréguense las constancias de referencia al expediente para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Se pone a disposición de la parte recurrente el teléfono 56 36 21 20 y el correo electrónico <u>ponencia.sanmartin@infocdmx.org.mx</u> para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.





Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Comisionada Ciudadana Ponente: Marina Alicia San Martín Rebolloso

Sujeto Obligado: Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.0174/2021

QUINTO.- Notifiquese a las partes el presente proveído a través del medio señalado para tal efecto.

Así lo proveyó y firma la Licenciada Leticia Ischell Camacho Marín, Subdirectora de Proyectos de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Rebolloso, con fundamento en lo dispuesto en el acuerdo 0619/S0/03-04/2019: mediante el cual se delegan a las y los coordinadores y personas titulares de la subdirección de proyectos, de cada una de las ponencias, facultades para coadyuvar con las comisionadas y los comisionados ponentes, en la sustanciación de los medios de impugnación competencia de este órgano garante, establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

*NCJ